

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

31380 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se modifica concesión administrativa cuya titularidad ostenta Terminales Marítimas de Sevilla, Sociedad Anónima, Termisur Eurocargo, Sociedad Anónima, y Miller y Compañía, Sociedad Anónima, Unión Temporal de Empresas. Ley 18/1982, de 26 de mayo (Unión Temporal de Empresas Batán).*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha resuelto con fecha 29 de Julio de 2014, aprobar la modificación de concesión administrativa otorgada por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla de fecha 18 de mayo de 1999, con destino a la ocupación de un área de unos 47.310 metros cuadrados, situada en el Muelle del Centenario, margen derecha del Canal de Alfonso XIII, en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, con destino a la manipulación y depósito de contenedores.

Autorizado: Terminales Marítimas de Sevilla, Sociedad Anónima, Termisur Eurocargo, Sociedad Anónima, y Miller y Compañía, Sociedad Anónima, Unión Temporal de Empresas. Ley 18/1982, de 26 de mayo (Unión Temporal de Empresas Batán).

Modificación: Prórroga del plazo de vigencia de la misma, por un periodo de hasta el 31 de julio de 2016.

Plazo: Hasta el 31 de julio de 2016.

Tasas a abonar: Se mantienen las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de agosto de 2014.- Carmen Castroño Lucas. Presidenta.

ID: A140044618-1